

## AL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

**ASUNTO: POSICIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN FRENTE AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE SEGURA. VOTO MOTIVADO**

Doña M<sup>a</sup> Julia Martínez Fernández, vocal del Consejo del Agua de la Demarcación del Segura en representación de Ecologistas en Acción y con domicilio efectos de notificación en **Avda. Intendente Jorge Palacios, 3 - Bajo D - 30.003 MURCIA**, y teléfono 629 850 658,

### EXPONE:

- 1. El nuevo Plan hidrológico es continuista con el anterior y no permitirá alcanzar los objetivos ambientales, como exige la Directiva Marco del Agua.** Más allá de las declaraciones y el lenguaje del Plan, que intenta adaptarse formalmente a la letra de la Directiva, lo cierto es que ***no estamos ante un plan muy diferente al que se aprobó en 1998, puesto que se mantienen los mismos objetivos obsoletos de la vieja hidráulica y esencialmente las mismas actuaciones, ajenas a los objetivos ambientales.*** Uno de los indicios de que la retórica de cumplir la directiva se limita a la forma pero no al fondo, es que hasta un 40,5% del presupuesto total del Programa de Medidas del Plan Hidrológico está dedicado a la satisfacción de demandas y a infraestructuras hidráulicas de prevención de inundaciones (contrarias a las prioridades de la Directiva de Inundaciones). Las medidas ambientales sólo representan alrededor de un 46% del presupuesto total, pero excluyendo las plantas de potabilización y de tratamiento de aguas residuales, las medidas ambientales no llegan al 14% del presupuesto total.
- 2. Siguen sin aplicarse medidas serias de gestión de la demanda, tanto en el ámbito del abastecimiento como sobre todo en el ámbito del regadío,** de forma que no hay cambios en la asignación de recursos hídricos a los usos del agua. El principal problema que impide alcanzar el buen estado en las masas de agua de la cuenca del Segura es que las demandas superan ampliamente los recursos disponibles (El índice de explotación hídrica WEI+ alcanza el 124%), por lo que ***no puede conseguirse una mejora real del estado de las masas sin reducir las demandas.*** Concretamente, no hay medidas para reducir significativamente las demandas de agua de la agricultura, a pesar de que 94% de las extracciones significativas de aguas superficiales y el 95% de las extracciones de aguas subterráneas se dedican

al regadío. Tampoco se ha evaluado el ahorro neto de agua y su destino tras la gran cantidad de proyectos de modernización de regadíos ejecutados en la cuenca del Segura, en su mayoría fuertemente cofinanciados con fondos europeos.

3. **No hay objetivos ambientales adicionales para las masas de agua que forman parte de Natura 2000 derivados de sus necesidades específicas de conservación. Por otra parte, el uso de las reglas de exención sigue siendo abusivo**, especialmente en el caso de las aguas subterráneas. **En el 76% de las masas subterráneas no se alcanzará el Buen Estado en 2015**, objetivo que se aplaza mayoritariamente al 2027 o se aplican objetivos menos rigurosos. La mayoría de estas exenciones se basan en costes desproporcionados, pero no hay análisis económicos que sustenten dichos costes desproporcionados.
4. **Se han establecido unos caudales ambientales en muchos casos raquíticos, que no garantizan la conservación del río Segura y otros cauces de la cuenca ni de la biodiversidad asociada.** No hay establecidos caudales ambientales para la propia desembocadura del Segura, mientras que el bajo caudal ambiental (alrededor del 4% del caudal natural) establecido para el tramo bajo del río Segura (Beniel-San Antonio) no puede garantizar la conservación de las especies y hábitats afectados. Esta insuficiencia de los caudales ambientales se agrava **en situación de sequía** (muy frecuente en la cuenca del Segura), situación en la que **no se fijan caudales ambientales para el 95% de las masas de agua tipo río**. En el río Segura en situación de sequía sólo se fijan caudales ambientales en 3 masas y su valor se sitúa en tan sólo un 2% de los caudales naturales, un valor que no permite mantener los hábitat fluviales y la biodiversidad del río.
5. **Otras insuficiencias del plan incluyen la ausencia de perímetros de protección para las 104 extracciones existentes de aguas subterráneas para abastecimiento urbano**, así como la inexistencia de medidas ambiciosas para alcanzar el buen estado ecológico en todas las masas, incluidas las subterráneas, la gran mayoría de las cuales permanecerán en mal estado ecológico.
6. Otras graves deficiencias del plan incluyen la **falta de medidas que prioricen la conservación de los manantiales** que todavía quedan en la cuenca del Segura y que constituyen una **base esencial para el desarrollo sostenible en la Comarca del Noroeste**, así como una **insuficiente protección de las huertas tradicionales y su derecho preferente al agua**, el cual sigue quedando a merced de la especulación a través de procesos de **compra-venta de derechos de agua desde las huertas tradicionales a otro tipo de regadíos**, especulación que se ha visto incluso reforzada desde la actuación pública con iniciativas como el Decreto de Sequía.
7. **El Plan no apuesta por la imprescindible restauración ecológica del río Segura y resto de cauces**, aplicando estrictamente los criterios del Plan

Nacional de Restauración Fluvial. En lugar de desarrollar e incorporar en el Programa de Medidas la elaboración y ejecución de una Estrategia de Restauración Fluvial en la Demarcación del Segura, que fije criterios y priorice actuaciones, el Plan ***deja abierta la posibilidad de que se sigan ejecutando proyectos de infraestructura gris en el río, como el aprobado en el tramo de Cieza, totalmente ajenos a una verdadera restauración ecológica del río.***

8. **Existe una enorme falta de coherencia entre el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y el Plan Hidrológico.** Si bien el Plan frente a las Inundaciones no incluye obras de infraestructura dura y apuesta por medidas de ordenación del territorio y de protección de las zonas inundables, como exige la Directiva, lo cierto es que en realidad no se renuncia a tales infraestructuras grises, porque simplemente se han movido del Plan de Inundaciones al Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Esto supone un fraude a la Directiva de Inundaciones e incumple las exigencias de coordinación en la aplicación de ambas directivas, así como las directrices europeas de apostar por las infraestructuras verdes y la ordenación del territorio. En lugar de ello, ***el Programa de Medidas del Plan Hidrológico recoge millonarias inversiones en nuevas presas de laminación y otras infraestructuras grises contra las inundaciones, como en el caso del proyecto de la presa de Béjar, que afectará además a la red Natura 2000 y al hábitat de especies Vulnerables como la tortuga mora.***
9. **La justificación metodológica del análisis económico es muy deficiente.** No se presenta un análisis coste-eficacia que sustente la selección de medidas. Las obras hidráulicas e infraestructuras de prevención de inundaciones, así como las infraestructuras para futuros trasvases de otras cuencas se excluyen de la aplicación del art. 9 sobre recuperación de costes de los servicios del agua ***basándose en razones socio-económicas que no son explicadas en detalle, de forma que los costes reconocidos del suministro de agua para la agricultura se ven reducidos arbitrariamente.***
10. **La participación activa ha sido muy deficiente e incluso ha disminuido respecto al ciclo anterior.** No ha existido una participación activa sobre cuestiones importantes abierta a discusión y cambios, sino unas pocas reuniones básicamente informativas y sin seguimiento o continuidad alguna. Como resultado de esta falta de interés en la participación activa, muchas partes interesadas se han sentido decepcionadas por la inutilidad de la participación, lo que ha evidenciado con una disminución importante del número de contribuciones a los procesos de consulta pública respecto al anterior ciclo de planificación. El retroceso en participación pública real en el actual ciclo de planificación se demuestra también en el hecho de que ***los representantes de los intereses ambientales han dejado de tener un representante con voz y con voto en la Comisión de Planificación Hidrológica,*** comisión a la que sólo puede asistir un representante en calidad de invitado y sin derecho a voto.



Por todo lo cual, **Ecologistas en Acción rechaza el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, presentado en el Consejo del Agua de la Demarcación del Segura de fecha 3 de septiembre de 2015 y

**SOLICITA:**

1. Que se adjunte el presente escrito como Voto Motivado del voto en contra de Ecologistas en Acción frente al Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura.
2. Que se modifique dicho Plan Hidrológico en el sentido de lo expresado en el presente documento.

**En Murcia, a 3 de septiembre de 2015**

**Fdo.: Julia Martínez Fernández**  
**Vocal en el Consejo del Agua de la Demarcación del Segura en representación de Ecologistas en Acción.**